

EL M. S. P. y P. P. LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ ESQUIVEL, PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25, FRACCIÓN I, INCISO B), 295 Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 8, 9, 10, 11, 15, FRACCIÓN IX, Y 20 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO APLICABLE; LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO APLICABLE; LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES, AYUDAS Y SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y

CONSIDERANDO

Que la familia constituye el núcleo fundamental de la sociedad y representa el espacio primario de formación, protección y desarrollo de las personas; por ello, el Gobierno Municipal de Coroneo, Guanajuato, reconoce su papel esencial en la cohesión social y en la construcción de comunidades sólidas.

Que corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, diseñar e implementar políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población, particularmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad o presentan carencias sociales.

Que la Dirección de Desarrollo Social ha identificado la persistencia de rezago habitacional en diversas localidades rurales y en la Cabecera Municipal, donde existen viviendas construidas con materiales no duraderos, con deterioro estructural, hacinamiento o condiciones que comprometen la seguridad y salud de sus habitantes.

Que la vivienda digna constituye un elemento indispensable para el bienestar familiar, la estabilidad emocional, la prevención de enfermedades y la disminución de factores de riesgo social, tales como violencia intrafamiliar, desintegración y exclusión social.

Que el contexto económico actual ha impactado de manera significativa la capacidad de numerosas familias para realizar mejoras en sus viviendas, incrementando la vulnerabilidad de los hogares con menores ingresos.

Que el Programa Mejoramiento de Vivienda 2026 se alinea con el Programa de Gobierno Coroneo 2024-2027, particularmente con el Eje 2 Impulso Social, Subeje 2.1 Programas Sociales, el cual contempla acciones orientadas a la mejora habitacional y al fortalecimiento del desarrollo integral de las familias.

Que dicho Programa también guarda congruencia con los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en lo relativo a la reducción de la pobreza, el acceso a vivienda adecuada y la disminución de desigualdades.

Que el Ayuntamiento estima procedente la implementación de un programa Mejoramiento de Vivienda 2026 conforme al siguiente:

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con información oficial del INEGI, el municipio de Coroneo, Guanajuato, contaba en 2020 con 11,083 habitantes y 3,133 viviendas particulares habitadas. En ese contexto, persisten hogares con carencias relacionadas con la calidad, espacios y condiciones de habitabilidad de la vivienda, tales como pisos de tierra,

techos o muros con materiales no duraderos, hacinamiento y falta de condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad, lo que justifica la intervención municipal mediante apoyos en especie focalizados.

El Municipio de Coroneo presenta características predominantemente rurales, con dispersión poblacional y presencia de localidades que enfrentan limitaciones económicas, de infraestructura y de acceso oportuno a materiales o servicios que permitan mejorar sus viviendas. Esta situación impacta con mayor intensidad a hogares de bajos ingresos, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de familia y familias con niñas, niños o adolescentes.

La Dirección de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, ha identificado mediante la atención ciudadana, recorridos comunitarios, solicitudes de apoyo y visitas de verificación, la existencia de viviendas que presentan condiciones deficientes de habitabilidad, entre ellas techos de lámina deteriorados, muros sin recubrimiento, pisos de tierra, espacios insuficientes, falta de baños adecuados, ausencia de sistemas apropiados para disposición sanitaria y deterioro estructural en áreas básicas de la vivienda.

Estas condiciones inciden directamente en la salud, seguridad y bienestar de las familias, al incrementar riesgos de enfermedades respiratorias, humedad, accidentes, exposición a fenómenos climáticos, hacinamiento y afectaciones a la privacidad y dignidad de las personas. Asimismo, el rezago habitacional limita el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y afecta de manera particular a personas adultas mayores o con discapacidad que requieren entornos seguros, accesibles y funcionales.

Por lo anterior, se advierte la necesidad de implementar una intervención municipal focalizada, mediante apoyos en especie consistentes en materiales de construcción destinados al mejoramiento de vivienda, priorizando a los hogares que presenten condiciones de vulnerabilidad, marginación, rezago social o carencias relacionadas con la calidad, espacios y habitabilidad de la vivienda.

JUSTIFICACIÓN

El Programa Mejoramiento de Vivienda 2026 se justifica como una acción estratégica de política social municipal orientada a:

1. Disminuir el rezago habitacional en el municipio.
2. Mejorar las condiciones de salubridad y seguridad estructural de las viviendas.
3. Fortalecer el patrimonio familiar y la estabilidad social.
4. Promover la corresponsabilidad mediante la modalidad de autoconstrucción.
5. Reducir factores de riesgo social asociados a condiciones habitacionales inadecuadas.

La modalidad de entrega de materiales en especie garantiza que el apoyo sea aplicado directamente al objetivo del programa, promoviendo transparencia y uso adecuado de los recursos públicos.

El programa priorizará a familias en situación de vulnerabilidad, considerando criterios socioeconómicos y condiciones físicas del inmueble, bajo principios de equidad, focalización y justicia social.

Esta intervención se sustenta en el principio de progresividad en materia de derechos sociales, permitiendo avanzar gradualmente en la reducción de carencias estructurales.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa Mejoramiento de Vivienda 2026 se implementa en un entorno caracterizado por desafíos económicos que afectan con mayor intensidad a los hogares de menores ingresos, limitando su capacidad de inversión en infraestructura habitacional.

En este contexto, el Gobierno Municipal asume un papel activo en la generación de condiciones que permitan mejorar el entorno físico de las familias coronenses, fortaleciendo el tejido social y promoviendo igualdad de oportunidades.

El programa se integra a la política social municipal como una herramienta de impacto directo, orientada a consolidar entornos dignos, seguros y funcionales, contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio.

Asimismo, fomenta la participación comunitaria mediante la autoconstrucción asistida, fortaleciendo la cohesión familiar y la corresponsabilidad social.

Con su implementación, el Municipio de Coroneo reafirma su compromiso con la reducción de carencias sociales, la mejora de la calidad de vida y la construcción de comunidades más resilientes e incluyentes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2026 el Ayuntamiento aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los términos siguientes:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mejoramiento de Vivienda para el ejercicio fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Apoyo. Ayuda en especie no reembolsable que el municipio otorga a las personas beneficiarias conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;

Acta Entrega-Recepción. Documento que formaliza la entrega del apoyo, suscrito por la persona beneficiaria y la Instancia Ejecutora, en el que se hará constar la descripción de los materiales entregados, modalidad autorizada, fecha, domicilio de aplicación y evidencia correspondiente. La Contraloría Municipal podrá intervenir como instancia de vigilancia, verificación o testigo cuando así lo determine conforme a sus atribuciones.

Familia. Se define como la unidad de protección formada por una persona o más personas unidas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un mismo ingreso;

Persona beneficiaria. Persona que solicita y recibe algún apoyo de los que otorga este programa;

Persona solicitante. Persona que solicita el acceso al programa;

Programa. El Programa Mejoramiento de Vivienda para el ejercicio fiscal 2026.

Reglas de Operación. Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para el ejercicio fiscal 2026.

Municipio. El Municipio de Coroneo, Gto.

Instancia Ejecutora. La Dirección de Desarrollo Social responsable de la ejecución de las acciones del Programa.

Derechos Humanos. Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales y en las Leyes.

Contraloría Municipal. Dependencia municipal encargada de la vigilar el cumplimiento de las metas del Programa, así como la ejecución de recursos y el adecuado actuar de los servidores públicos responsables del mismo.

Promotoría Comunitaria. Dependencia encargada de reunir debidamente los requisitos y solicitudes, así como llevar a cabo la integración de los expedientes de las personas solicitantes, de realizar visitas domiciliarias para verificar las condiciones de la vivienda.

Vulnerabilidad. Exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género o bien sufrir alguna carencia económica o social (salud, empleo, seguridad social, alimentaria, rezago educativo, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos) que impida su pleno desarrollo como persona.

CAPÍTULO II

Programa

Objetivo del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y a la calidad de vida de las personas y familias del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, marginación o desventaja social, mediante el otorgamiento de apoyos en especie consistentes en material de construcción para acciones de mejoramiento de vivienda.

El Programa contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población en situación de vulnerabilidad social del municipio de Coroneo, Guanajuato.

Objetivos Específicos

Artículo 4. Serán objetivos específicos del programa los siguientes:

I. Otorgar apoyos en especie consistentes en material de construcción a personas y familias del municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de realizar acciones de mejoramiento de vivienda;

II. Impulsar el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas mediante acciones de autoconstrucción y participación de las personas beneficiarias en la cabecera municipal y en las localidades rurales del municipio de Coroneo, Guanajuato;

III. Contribuir al bienestar y desarrollo familiar de las personas beneficiarias mediante la mejora de los espacios habitacionales; y

IV. Priorizar el acceso al programa de personas que pertenezcan a grupos en situación de mayor vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad, mujeres jefas de familia, personas adultas mayores y otros grupos que requieran atención prioritaria.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del programa está conformada por personas que habiten en el municipio de Coroneo, Guanajuato, cuyos hogares se ubiquen en zonas con algún grado de marginación o rezago social, o que presenten al menos una carencia relacionada con la calidad y condiciones de la vivienda, de acuerdo con información estadística oficial, y que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, así como aquellas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad social.

La población beneficiaria estará integrada por personas mayores de 18 años que residan en la cabecera municipal o en las localidades del municipio de Coroneo, Guanajuato, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 6. La instancia ejecutora responsable de la implementación, operación y seguimiento del Programa será la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Coroneo, Guanajuato, la cual tendrá a su cargo la

integración, resguardo, custodia y archivo de la información y documentación comprobatoria que se genere con motivo de la ejecución de este.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá procesar y sistematizar la información del Programa, procurando desagregar los datos de las personas beneficiarias por sexo y grupo de edad, así como garantizar la protección de los derechos humanos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Instancia Ejecutora estará facultada para interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos relacionados con su operación, siempre que dicha interpretación no contravenga la normativa aplicable, no modifique los requisitos, modalidades, montos, población objetivo, metas o alcances del Programa, ni exceda la suficiencia presupuestal autorizada.

CAPÍTULO III Apoyos

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 7. El programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

- a) Modalidad Barda (Anexo I-B1), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda;
- b) Modalidad Aplanado (Anexo I-B2), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda;
- c) Modalidad Piso Firme (Anexo I-B3), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda;
- d) Modalidad Baño (Anexo I-B4), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda;
- e) Modalidad Cocina o Recámara (Anexo I-B5), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda;
- f) Modalidad Losa de Concreto (Anexo I-B6), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda;
- g) Modalidad Techo (Anexo I-B7), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda; y
- h) Modalidad Fosa Séptica (Anexo I-B8), aportación de materiales para mejoramiento de vivienda.

La Instancia Ejecutora podrá realizar las gestiones administrativas correspondientes y celebrar los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la adecuada operación del Programa y la entrega de los apoyos previstos en el presente artículo.

Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá proponer la incorporación de nuevas modalidades de apoyo orientadas a atender a personas o sectores en situación de vulnerabilidad derivada de condiciones sociales, económicas, culturales o de capacidad, entre otras, siempre que exista suficiencia presupuestal y se cuente con la aprobación del Ayuntamiento. En dichos casos, la información relativa a los requisitos de acceso, montos y características de los apoyos deberá establecerse en la convocatoria correspondiente.

Las convocatorias que se emitan para la operación del Programa deberán cumplir, en lo que resulte aplicable, con las disposiciones previstas en las Disposiciones Específicas para el Otorgamiento de Donaciones, Ayudas y Subsidios del Municipio de Coroneo, Guanajuato.

El Programa se clasifica como apoyo de transferencia, en virtud de que implica la entrega directa de apoyos en especie a las personas beneficiarias.

La adquisición de los bienes, materiales o insumos necesarios para la operación del Programa deberá realizarse conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, las disposiciones administrativas municipales aplicables, el Presupuesto de Egresos autorizado y los acuerdos que, en su caso, emita el Comité competente, debiendo integrarse el expediente de contratación correspondiente.

Tratándose de apoyos que impliquen elementos estructurales, sanitarios o de riesgo, tales como losa de concreto, barda, baño, techo o fosa séptica, la Instancia Ejecutora podrá solicitar opinión técnica de la Dirección de Obras Públicas, a efecto de verificar la viabilidad física, técnica y de seguridad de la acción solicitada.

Montos de los apoyos

Artículo 8. Los apoyos otorgados a través del presente Programa consistirán en la entrega de materiales para el mejoramiento de vivienda, el monto de cada apoyo se determinará de acuerdo con la modalidad autorizada y corresponderá al valor estimado de los materiales necesarios para la ejecución de la acción de mejoramiento de vivienda, conforme a lo establecido en los anexos técnicos del Programa.

En ningún caso la entrega de apoyos generará derechos adquiridos para ejercicios fiscales subsecuentes y su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

La Instancia Ejecutora podrá actualizar el valor estimado de los materiales únicamente para efectos administrativos y presupuestales, atendiendo a las condiciones de mercado y a los procedimientos de contratación aplicables, sin modificar la modalidad del apoyo autorizado, sin rebasar la suficiencia presupuestal y sin generar derechos adicionales a favor de las personas beneficiarias. Cualquier modificación sustancial a las modalidades, alcances o metas del Programa deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

Entrega

Artículo 9. La entrega de los apoyos del Programa se realizará en el domicilio de las personas beneficiarias, ubicado dentro del territorio del municipio de Coroneo, Guanajuato, con el propósito de garantizar que los materiales otorgados sean utilizados en la ejecución de las acciones de mejoramiento de vivienda autorizadas.

La Instancia Ejecutora será responsable de coordinar la logística de entrega de los materiales correspondientes a cada modalidad de apoyo, así como de verificar que la recepción se realice por la persona beneficiaria.

Al momento de la entrega, se deberá levantar el documento comprobatorio correspondiente, en el que conste la recepción de los materiales, el cual deberá contener, al menos, la firma o huella de conformidad de la persona beneficiaria, la fecha de entrega, la descripción del apoyo otorgado y el domicilio donde se realizará la acción de mejoramiento de vivienda.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación posteriores con la finalidad de constatar la correcta aplicación de los apoyos entregados conforme a los objetivos del Programa.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser mayor de 18 años;
- II. Residir en la cabecera municipal o en alguna de las localidades del municipio de Coroneo, Guanajuato;
- III. Acreditar que la persona solicitante o el hogar presenta condiciones de vulnerabilidad, marginación, rezago social o carencia relacionada con la calidad, espacios o seguridad de la vivienda; y
- IV. Acreditar la propiedad, posesión legítima, residencia habitual o autorización de la persona propietaria o poseedora del inmueble donde se aplicará el apoyo.

Documentos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo conforme al formato (Anexo I-A), de acuerdo con su necesidad más prioritaria;

II. Copia de Identificación Oficial vigente (INE, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE); o en su caso de constancia de identificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento y/o delegado municipal;

III. Copia de la CURP certificada;

IV. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses o en su caso de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o delegado municipal;

V. Documento que acredite la propiedad, posesión legítima, residencia habitual o autorización de la persona propietaria o poseedora del inmueble en el que se aplicará el apoyo, según corresponda; y

VI. Documento debidamente firmado en el que la persona solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad que el apoyo será aplicado exclusivamente en la vivienda autorizada y que no existe conflicto legal que impida la ejecución de la acción de mejoramiento.

Cuando la persona solicitante habite con cónyuge, concubina o concubinario, la Instancia Ejecutora podrá solicitar la información estrictamente necesaria para integrar la cédula socioeconómica del hogar, siempre observando los principios de proporcionalidad, finalidad y minimización de datos personales. La falta de documentación de terceras personas no impedirá por sí misma el trámite cuando exista causa justificada, debiendo asentarse razón en el expediente.

Procedimiento de acceso

Artículo 12. Para que las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos del Programa, se observará el siguiente procedimiento:

I. La Instancia Ejecutora, una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, hará difusión de estas y de la convocatoria respectiva, en la que se establecerán los requisitos, plazos y demás disposiciones aplicables para acceder a los apoyos del Programa, a través de la Dirección de Promotoría Comunitaria, el sitio web oficial del Municipio, redes sociales oficiales, mensajes de WhatsApp en grupos comunitarios y medios impresos con apoyo de las personas delegadas municipales;

II. Las personas interesadas deberán acudir a la Dirección de Promotoría Comunitaria, ubicada en Calle H. Colegio Militar número 55, colonia Centro, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, en un horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, dentro del periodo que se señale en la convocatoria correspondiente, a efecto de llenar y firmar el formato de solicitud y presentar la documentación requerida;

III. La Dirección de Promotoría Comunitaria revisará las solicitudes y la documentación presentada. En caso de encontrarse completas, las turnará a la Instancia Ejecutora para su análisis y valoración. Cuando existan omisiones subsanables, se prevendrá por una sola ocasión a la persona solicitante para que complete la documentación dentro del plazo de tres días hábiles. Si no se atiende la prevención, la solicitud se tendrá por no presentada. Cuando se advierta documentación falsa o alterada, la solicitud será desechada, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente;

IV. La Dirección de Promotoría Comunitaria revisará las solicitudes conforme al orden de su presentación y llevará a cabo visitas domiciliarias para verificar las condiciones de las viviendas relativas a cada una de las solicitudes;

V. La Instancia Ejecutora con apoyo de la Dirección de Promotoría Comunitaria con base en las solicitudes y las visitas domiciliarias realizadas, determinarán a las personas beneficiarias de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación e integrará el padrón de beneficiarios, conforme a las disposiciones que para tal efecto hubiere aprobado el Ayuntamiento;

VI. La Instancia Ejecutora notificará a las personas beneficiarias la resolución a su petición por escrito con conducto de su personal o a través de la Dirección de Promotoría Comunitaria para dar seguimiento al otorgamiento del apoyo; y

VII. Las personas beneficiarias recibirán el apoyo conforme a la modalidad autorizada y de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los establecidos en la convocatoria correspondiente.

Cuando el número de solicitudes recibidas en la primera convocatoria sea igual o superior a la suficiencia presupuestal disponible, la Instancia Ejecutora procederá al cierre de esta y no se emitirán convocatorias adicionales durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Las solicitudes que no alcancen a ser atendidas derivado de la insuficiencia presupuestal no generarán derecho alguno para recibir el apoyo ni para su otorgamiento en ejercicios fiscales posteriores.

La operación del Programa se regirá por los principios de legalidad, igualdad, equidad, transparencia, eficiencia, eficacia y no discriminación.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del programa:

I. Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa correspondiente a la modalidad de apoyo solicitada, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

II. Que la persona solicitante o su hogar se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con la información proporcionada al momento de presentar la solicitud de apoyo, dando prioridad a lo siguiente:

a) Que se trate de mujeres jefas de familia con dependientes económicos, personas con discapacidad, personas adultas mayores o jóvenes mayores de edad;

b) Que en una misma vivienda habite más de una familia y compartan áreas de servicio destinadas para asearse, dormir o preparar alimentos; o

c) Que una familia habite en un solo cuarto; y

III. La disponibilidad presupuestal del Programa.

Para la validación de las solicitudes, la Instancia Ejecutora deberá integrar un dictamen de procedencia en el que conste la revisión documental, la valoración socioeconómica, la visita de verificación, la modalidad propuesta, la justificación del apoyo, la disponibilidad presupuestal y, cuando resulte necesario por la naturaleza de la acción, la opinión técnica del área municipal competente. Dicho dictamen formará parte del expediente individual de la persona beneficiaria.

Restricciones

Artículo 14. No podrán acceder a los apoyos del Programa las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando la persona solicitante proporcione información o documentación falsa para la obtención del apoyo;

II. Cuando la vivienda para la cual se solicita el apoyo no se encuentre ubicada dentro del territorio del municipio de Coroneo, Guanajuato;

III. Cuando la persona solicitante o algún otro integrante de su familia que habite en la misma vivienda haya recibido previamente apoyos para mejoramiento, durante el presente ejercicio fiscal;

IV. Cuando la persona solicitante impida o no permita la realización de visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora y/o del personal de la Dirección de Promotoría Comunitaria; y

V. Cuando el apoyo solicitado no sea compatible con las modalidades del Programa;

La Instancia Ejecutora podrá negar el otorgamiento del apoyo cuando se actualice cualquiera de los supuestos señalados en el presente artículo.

Excepciones

Artículo 15. En casos debidamente justificados de alta vulnerabilidad social, emergencia, contingencia o siniestro, la Instancia Ejecutora podrá flexibilizar requisitos documentales no esenciales, siempre que se acredite por medios alternos la identidad de la persona solicitante, su residencia en el municipio, la ubicación de la vivienda dentro del territorio municipal, la necesidad del apoyo y la disponibilidad presupuestal.

En ningún caso podrán exceptuarse los requisitos relativos a la aplicación del apoyo al objeto del Programa, ubicación de la vivienda en el municipio, suficiencia presupuestal, integración mínima del expediente, comprobación del gasto, transparencia, rendición de cuentas y prohibición de uso partidista o electoral.

Las excepciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas por la Instancia Ejecutora, dejando constancia por escrito en el expediente correspondiente, a efecto de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos. En ningún caso las excepciones podrán contravenir las disposiciones legales aplicables ni exceder la disponibilidad presupuestal autorizada para el Programa.

Metas Programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta otorgar al menos 120 apoyos para el mejoramiento de vivienda, conforme a las modalidades establecidas en las presentes Reglas de Operación, a personas habitantes del municipio, preferentemente que se encuentren en situación de vulnerabilidad, hasta donde lo permita la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

El cumplimiento de las metas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa y al número de solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos. Dichas metas podrán ajustarse durante el transcurso del ejercicio fiscal, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV

Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto, sin discriminación alguna;
- II. Recibir orientación e información clara sobre los requisitos, procedimientos y condiciones para acceder a los apoyos del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus solicitudes o peticiones;
- IV. Recibir notificación sobre la resolución que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa, cuando cumplan con los requisitos establecidos y resulten seleccionadas conforme a los criterios previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con asistencia cuando se trate de personas con discapacidad o que no sepan leer o escribir, a efecto de facilitar su acceso al Programa;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados, protegidos y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable; y

IX. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Las personas solicitantes gozarán de los derechos reconocidos en el presente artículo, en lo que resulte aplicable, incluyendo el derecho a recibir información sobre el estado de su solicitud y la resolución correspondiente. El derecho a recibir el apoyo únicamente corresponderá a quienes cumplan los requisitos, resulten seleccionadas y exista suficiencia presupuestal.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo otorgado exclusivamente para los fines establecidos en el Programa y conforme a la modalidad autorizada;

II. Abstenerse de proporcionar información o documentación falsa para la obtención del apoyo;

III. Abstenerse de realizar actos que obstaculicen o impidan la correcta operación del Programa;

IV. Participar de manera corresponsable en las acciones del Programa y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

V. Conducirse con respeto hacia las demás personas beneficiarias y hacia las personas servidoras públicas que participen en la operación del Programa;

VI. Hacer uso adecuado de los materiales de construcción proporcionados para el mejoramiento de su vivienda y, en caso de que éstos se deterioren por causa imputable a la persona beneficiaria, realizar la reposición correspondiente;

VII. Aportar, conforme a sus posibilidades, los recursos, mano de obra o insumos necesarios para la conclusión de las acciones de mejoramiento de vivienda, de acuerdo con la modalidad del apoyo recibido;

VIII. Firmar los vales, constancias o documentos que acrediten la recepción de los materiales proporcionados por la Instancia Ejecutora;

IX. Iniciar las acciones de autoconstrucción del mejoramiento de vivienda dentro del plazo y conforme a las indicaciones que determine la Instancia Ejecutora;

X. Destinar la totalidad de los materiales entregados al mejoramiento de la vivienda autorizada;

XI. Permitir el acceso a su vivienda al personal autorizado para realizar visitas de verificación durante cualquier etapa del proceso constructivo, así como para evaluaciones posteriores por parte de las instancias de control o vigilancia;

XII. Recibir, cuando así corresponda, orientación técnica o social relacionada con la correcta aplicación del apoyo, sin que ello constituya condicionamiento para fines distintos al objeto del Programa;

XIII. Firmar la Carta Compromiso (Anexos III-A1, III-A2, III-A3, III-A4, III-A5, III-A6, III-A7 y III-A8, según la modalidad) una vez recibido el apoyo, así como el Acta de Entrega-Recepción (Anexos III-B1, III-B2, III-B3, III-B4, III-B5, III-B6, III-B7 y III-B8, según corresponda), una vez concluidas las acciones de mejoramiento de vivienda; y

XIV. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Sanciones

Artículo 19. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, según la gravedad del caso:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Suspensión temporal del apoyo autorizado;
- III. Cancelación del apoyo otorgado;
- IV. Reintegro del valor de los materiales entregados, cuando se acredite que éstos fueron utilizados para fines distintos a los establecidos en el Programa; o
- V. Restricción para participar en el Programa en ejercicios fiscales posteriores.

Previo a la imposición de cualquier medida de cancelación, suspensión, reintegro o restricción para participar en ejercicios posteriores, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la persona beneficiaria los hechos u omisiones detectados, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas. Concluido dicho plazo, la Instancia Ejecutora emitirá resolución fundada y motivada.

Cuando se adviertan hechos que pudieran constituir faltas administrativas, uso indebido de recursos públicos o posibles conductas ilícitas, se dará vista a la Contraloría Municipal.

Procedimiento de denuncias

Artículo 20. Cualquier persona podrá presentar denuncias por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la operación del programa, ante la Contraloría Municipal a través de los siguientes medios:

I.- Personalmente en el domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar número 55, colonia Centro, en el municipio de Coroneo, Guanajuato;

II. Vía telefónica al número 421 473 0319;

III. Por correo electrónico a la dirección; contraloria@coroneo.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora de la Contraloría Municipal deberá mantener con carácter confidencial la identidad de la o las personas denunciantes, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Las personas solicitantes o beneficiarias podrán exigir el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona seleccionada como beneficiaria no haya recibido el apoyo dentro de los plazos establecidos; o

II. Cuando la persona beneficiaria considere que el Programa no se ejecutó conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá presentar escrito ante la Instancia Ejecutora, expresando las razones por las cuales considera que le asiste el derecho y anexando, en su caso, la documentación que fundamente su petición.

El escrito deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que la persona interesada tenga conocimiento de los hechos que motivan su petición, en las oficinas de la Instancia Ejecutora ubicadas

en calle H. Colegio Militar número 55, colonia Centro, en el municipio de Coroneo, Guanajuato. La Instancia Ejecutora resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del escrito.

No obstante, lo anterior el acceso a los apoyos del Programa estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO V

Gasto

Programación Presupuestal

Artículo 22. El recurso para la operación del Programa corresponde a la partida 8-2-2-0-1-4-02-02-3-02-1-01-1-4-4-3-004431-06 denominada Mejoramiento a la vivienda del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2026. El monto de recurso aprobado para el Programa es la cantidad de \$2,350,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos que establezca la Instancia Ejecutora.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Para la comprobación del Programa deberán integrarse, al menos:

- I. Expediente administrativo del Programa;
- II. Acuerdo de aprobación de las Reglas de Operación;
- III. Suficiencia presupuestal;
- IV. Expediente de contratación pública de los materiales;
- V. Contratos, pedidos, órdenes de compra o instrumentos jurídicos aplicables;
- VI. CFDI y documentos de pago;
- VII. Convocatoria y evidencia de difusión;
- VIII. Solicitudes recibidas;
- IX. Cédulas socioeconómicas y dictámenes de validación;
- X. Padrón de beneficiarios;
- XI. Actas de entrega-recepción;
- XII. Evidencia fotográfica previa, durante y posterior, cuando aplique;
- XIII. Reporte de avance físico-financiero; y
- XIV. Informe final de resultados.

CAPÍTULO VI

Disposiciones complementarias

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos Humanos

Artículo 25. El Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas reglas de operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Instancia Ejecutora promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos asignados y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal, Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

La vigilancia y control del Programa estará a cargo de la Contraloría Municipal y de las demás autoridades competentes, quienes podrán realizar revisiones o verificaciones conforme a la normativa aplicable.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. El monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones normativas aplicables, con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus objetivos, metas, aplicación de recursos, cobertura, resultados obtenidos y correcta integración documental.

La Instancia Ejecutora será responsable de integrar, resguardar, sistematizar y actualizar la información necesaria para el seguimiento del Programa, así como de elaborar los reportes de avance físico-financiero, informes de resultados y demás documentación que sea requerida por las instancias de control, fiscalización, transparencia o evaluación competentes.

Para efectos del seguimiento y evaluación del Programa, se establecen los siguientes indicadores:

Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Meta	Medios de verificación
Porcentaje de viviendas beneficiadas que presentan mejora verificada / Número mejora verificada en al menos una condición física de con verificación final habitabilidad	(Número de viviendas con mejora verificada / Número de viviendas beneficiadas con verificación final realizada) × 100	Porcentaje	Anual	Al menos 90%	Cédulas de verificación, evidencia fotográfica previa y posterior, actas de entrega-recepción e informe final
Porcentaje de apoyos entregados respecto de los apoyos programados	(Número de apoyos entregados / Número de apoyos programados) × 100	Porcentaje	Trimestral	Hasta el 100%, sujeto a suficiencia presupuestal cumplimiento requisitos	Padrón de beneficiarios, actas y de entrega-recepción, reportes de avance físico-financiero
Porcentaje de paquetes de materiales entregados conforme a la modalidad autorizada	(Número de paquetes entregados completos / Número de paquetes autorizados) × 100	Porcentaje	Trimestral	100% de los paquetes entregados	Anexos técnicos, vales de entrega, actas de entrega-recepción, CFDI, contratos o documentos equivalentes
Porcentaje de solicitudes dictaminadas respecto de las solicitudes recibidas	(Número de solicitudes dictaminadas / Número de solicitudes recibidas) × 100	Porcentaje	Trimestral	Al menos 95% de las solicitudes completas recibidas	Solicitudes, cédulas socioeconómicas, visitas de verificación, dictámenes de procedencia o improcedencia
Porcentaje de expedientes integrados correctamente	(Número de expedientes completos / Número de expedientes revisados) × 100	Porcentaje	Trimestral	Al menos 95%	Lista de cotejo, expedientes individuales, documentación comprobatoria, reportes de revisión interna

La línea base de los indicadores será cero al inicio del ejercicio fiscal 2026, al tratarse de un Programa cuya operación se encuentra sujeta a la aprobación de las presentes Reglas de Operación, a la suficiencia presupuestal autorizada y a los procedimientos administrativos correspondientes.

Los medios de verificación de los indicadores serán, entre otros, el expediente administrativo del Programa, la convocatoria, las solicitudes recibidas, las cédulas socioeconómicas, los dictámenes de validación, el padrón de personas beneficiarias, los anexos técnicos, las actas de entrega-recepción, los vales de entrega, la evidencia fotográfica previa y posterior, las cédulas de verificación, los reportes de avance físico-financiero, la documentación comprobatoria del gasto y el informe final de resultados.

La medición de los indicadores deberá realizarse con base en información documental verificable, suficiente, pertinente y resguardada por la Instancia Ejecutora, sin perjuicio de las revisiones, auditorías, evaluaciones o verificaciones que realicen la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o cualquier otra autoridad competente.

El cumplimiento de las metas e indicadores estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, al número de solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos, a la correcta integración de expedientes y a las condiciones materiales que permitan la ejecución de las acciones de mejoramiento de vivienda.

Publicidad Informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."**

La difusión deberá realizarse con carácter institucional, fines informativos, educativos o de orientación social, evitando cualquier elemento de promoción personalizada de personas servidoras públicas.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La Instancia Ejecutora debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La Instancia Ejecutora deberá recabar únicamente los datos personales necesarios para la operación del Programa, poner a disposición de las personas solicitantes el aviso de privacidad correspondiente, integrar el padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones municipales aplicables y publicar únicamente la versión pública que proceda conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Padrón de Beneficiarios

Artículo 30. La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del Programa, el cual deberá contener la información necesaria para identificar a las personas beneficiarias y los apoyos otorgados.

El padrón se integrará y resguardará conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

Aplicación imparcial de recursos

Artículo 31. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Anexos y formatos

Artículo 32. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de las mismas y deberán publicarse juntamente con ellas. La Instancia Ejecutora no podrá aplicar modalidades, montos, paquetes de materiales o formatos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación, sus anexos técnicos o la convocatoria correspondiente debidamente autorizada.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la suficiencia presupuestal autorizada, lo que ocurra primero.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Instancia Ejecutora, realice la difusión institucional de las presentes Reglas de Operación y sus anexos, a través de los medios oficiales y mecanismos administrativos que se estimen pertinentes, a efecto de que las personas interesadas conozcan los requisitos, plazos, procedimiento de acceso y modalidades de apoyo del Programa.

Tercero. La ejecución del Programa quedará sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada, a los procedimientos de contratación pública aplicables y a las disposiciones en materia de transparencia, control, fiscalización, protección de datos personales y rendición de cuentas.

Dado en la ciudad de Coroneo, Guanajuato, a los 30 días del mes de junio de 2026.

M. S. P. y P. P. LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ ESQUIVEL
PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO RESÉNDIZ RIVERA
PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature]

14

[Handwritten signature]
CRA
LH

[Handwritten signature]
2

[Handwritten signature]
M



**GOBIERNO MUNICIPAL DE CORONEO, GTO.
SOLICITUD DE APOYO**

Fecha de solicitud: _____

Dependencia: _____

Tipo de apoyo: _____

Folio: _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA: _____

CURP:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EDAD:

SEXO:

RFC:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

LOCALIDAD Y/O COLONIA:

¿ASISTE A GRUPO DE
DESARROLLO?

REFERENCIAS PARA LLEGAR AL DOMICILIO.

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN:

ESCOLARIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

SECCIÓN:

CUIS: SI

NO

PREDIAL:

DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____ EDAD: _____ AÑOS. No.

DE HABITANTES EN LA VIVIENDA _____, No. DE HOMBRES: _____, No. DE MUJERES: _____

INGRESO ESTIMADO MENSUAL: \$ _____ EGRESO ESTIMADO MENSUAL: \$ _____ PERSONAS

CON DISCAPACIDAD: _____ ¿Cuál? _____

PROBLEMAS DE SALUD: _____ ¿Cuál? _____ MUJERES EMBARAZADAS _____

MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA: ADULTO MAYOR: _____ NIÑOS: _____ OTRO: _____

RECIBE ALGÚN APOYO: _____ ¿Cuál? _____

SERVICIOS BÁSICOS:

Energía eléctrica		Agua potable		Sistema de drenaje (especifique Drenaje, Fosa o Biodigestor):	La vivienda es propia		Documento que avala la propiedad
Si	No	Si	No		Si	No	

DATOS DEL PREDIO:

Modalidad	Tipo		Propio/rentado	Superficie
	Ejido	Propiedad privada		

OBSERVACIONES:

LATITUD: _____

LONGITUD: _____

VIABLE: _____

MARGINACIÓN: _____

CROQUIS:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION/INGRESO	TELÉFONO

[Handwritten signature in blue ink on the right side of the table]

Firma o huella del solicitante.

Nombre y Firma del Personal de Dirección.

[Handwritten initials in blue ink]

ANEXO I-B1

DESCRIPCION DEL PROYECTO

MODALIDAD BARDA

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

ANEXO I-B2

DESCRIPCION DEL PROYECTO

MODALIDAD APLANADO

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN



ANEXO I-B3

DESCRIPCION DEL PROYECTO

MODALIDAD PISO FIRME

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

"Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este programa serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato"

ANEXO I-B4

DESCRIPCION DEL PRYECTO

MODALIDAD BAÑO

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN



ANEXO I-B5

DESCRIPCION DEL PROYECTO

MODALIDAD COCINA O RECAMARA

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

ANEXO I-B6

DESCRIPCION DEL PROYECTO

MODALIDAD LOSA DE CONCRETO

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN

ANEXO I-B7

DESCRIPCION DEL PROYECTO		
MODALIDAD TECHO		
APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
CONCEPTO	CANTIDAD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN



ANEXO I-B8

MODALIDAD FOSA SEPTICA

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026



ANEXO I-C		
ETAPA	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE POR PERSONA BENEFICIARIA	MODALIDAD APLICABLE

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin and bottom of the page]



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEO, GTO.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONEO, GTO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
BITÁCORA DE CAMPO
Anexo I-D



PROGRAMA:

FECHA: _____

Modalidad

Nombre De
Beneficiario /
Domicilio:

Actividad(es) desarrolla(s):

Resultados, acuerdos y observaciones:

Personal de la Dirección

Firma de la persona beneficiaria

CCP. Archivo

PROGRAMA:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"										BENEFICIARIOS		MODALIDAD	NOMBRE	CÓDIGO POSTAL	MÉDIO	LOCALIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	CURP	FIRMA DE RECIBIDO
#	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11									
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				

1.- Barrio
2.- Aplanado
3.- Piso Firme
4.- Barlo
5.- Cocina o Recamara
6.- Lona de Concreto
7.- Techo
8.- Fosa Sápica

1.- Rural
2.- Urbano

Nombre y Firma
Presidente Municipal

Nombre y Firma
Director de Desarrollo Social

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

"Los datos personales que se reciben con motivo de la operación de este programa serán protegidos, interpretados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en Sujeción Obligatoria para el Estado de Quintana Roo"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

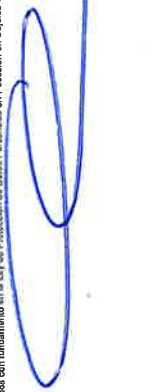
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		PADRÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS A CADA PERSONA BENEFICIARIA										Fecha: NÚMERO DE CONTRATO:	
		CURP	NOMBRE	LOCALIDAD	Materia A	Materia B	Materia C	Materia D	Materia E	Materia F	Materia G	Página de suministro	FIRMA DE RECIBIDO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
				UNIDADES									
				TOTAL									



Nombre y Firma
Director de Desarrollo Social



Nombre y Firma
Contralor Municipal



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

"Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de este programa serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en Sujetos Obligados para el Estado de Coahuila"

#	GURP	NOMBRE	LOCALIDAD	Materia A	Materia B	Materia C	FIRMA DE RECIBIDO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

UNIDADES
TOTAL

Nombre y Firma
Director de Desarrollo Social

Nombre y firma
Contralor Municipal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".
"Los datos personales que se recabán con motivo de la operación de este programa serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato"

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CORONEO GUANAJUATO 2024 - 2027
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
EJERCICIO 2026
"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA"



MUNICIPIO: CORONEO, GUANAJUATO

MODALIDAD: BAÑO

PADRÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS A CADA PERSONA BENEFICIARIA

ANEXO II-B4

Fecha

NUMERO DE CONTRATO:

#	CURP	NOMBRE	LOCALIDAD	Materia A	Materia B	Materia C	Materia D	Materia E	Materia F	Materia G	Materia H	Materia I	FIRMA DE RECIBIDO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
UNIDADES TOTAL													

Handwritten signature

Nombre y Firma
Director de Desarrollo Social

Nombre y Firma
Contralor Municipal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"
"Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de este programa serán protegidos, incorporados y utilizados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato"

Handwritten signatures and initials



ANEXO II-85

MUNICIPIO:

CORONEO, GUANAJUATO

MODALIDAD:

COCINA O RECAMARA

PADRÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS A CADA PERSONA BENEFICIARIA

Facha:

NUMERO DE CONTRATO:

[illegible]

Abstract

11000

Nombre y Firma:
Director de Desarrollo Social

Nombre y Firma
Contralor Municipal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

MUNICIPIO: CORONEO, GUANAJUATO

MODALIDAD: LOSA DE CONCRETO

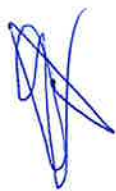
ANEXO I-B5

PADRÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS A CADA PERSONA BENEFICIARIA

Fecha:

NUMERO DE CONTRATO:

#	CURP	NOMBRE	LOCALIDAD	MATERIAL A	MATERIAL B	MATERIAL C	MATERIAL D	MATERIAL E	MATERIAL F	FIRMA DE RECIBIDO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
UNDADES TOTAL										



Nombre y Firma
Director de Desarrollo Social



Nombre y Firma
Contralor Municipal

"Solo Programas de edificios, obras a cualquier parte pública. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

"Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de este Programa serán protegidos, interpretados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato"

#	CURP	NOMBRE	LOCALIDAD	MATERIAL A	MATERIAL B	MATERIAL C	MATERIAL D	MATERIAL E	FIRMA DE RECIBIDO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
UNIDADES									
TOTAL									

Nombre y Firma

Director de Desarrollo Social

Nombre y Firma

Contralor Municipal

"Este Programa es público, libre y universal. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".
"Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este programa serán protegidos, incorporados y tratados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato".



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026

ANEXO III-A1

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **BARDA**; me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

ANEXO III-A2

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **APLANADO**; me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026

ANEXO III-A3

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **PISO FIRME**; me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este programa serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en
Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato"

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026

ANEXO III-A4

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **BAÑO**, me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026

ANEXO III-A5

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **COCINA O RECAMARA**; me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026

ANEXO III-A6

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **LOSA DE CONCRETO**; me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026

ANEXO III-A7

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **TECHO**; me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026

ANEXO III-A8

Lugar y Fecha

Carta Compromiso

En relación al programa "Mejoramiento de Vivienda", modalidad **FOSA SEPTICA**; me comprometo a:

ATENTAMENTE

NOMBRE

En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: BARDA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad Barda.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria NOMBRE DEL BENEFICIARIO, con CURP CURP DEL BENEFICIARIO, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda" ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA

Director de Desarrollo Social

NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA

Contralor Municipal

En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: APLANADO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad Aplanado.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria NOMBRE DEL BENEFICIARIO, con CURP CURP DEL BENEFICIARIO, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda" ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

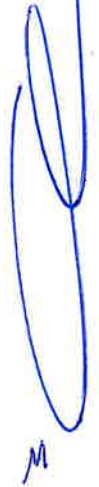
Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA
Director de Desarrollo Social

NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA
Contralor Municipal









En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: PISO FIRME

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad Piso Firme.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria NOMBRE DEL BENEFICIARIO, con CURP CURP DEL BENEFICIARIO, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda" ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA

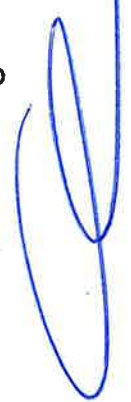
Director de Desarrollo Social

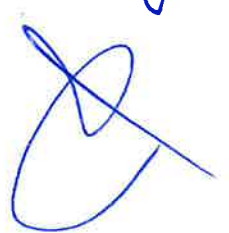
NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA

Contralor Municipal





En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: BAÑO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad baño.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria **NOMBRE DEL BENEFICIARIO**, con CURP **CURP DEL BENEFICIARIO**, perteneciente a la localidad de **COMUNIDAD**, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda" ejercicio 2025, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA

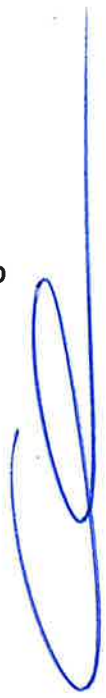
Director de Desarrollo Social

NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA

Contralor Municipal



M



En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: COCINA O RECÁMARA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad Cocina o Recámara.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria NOMBRE DEL BENEFICIARIO, con CURP CURP DEL BENEFICIARIO, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda" ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA

Director de Desarrollo Social

NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA

Contralor Municipal


M
LA
et. g
P
J
M
B
gk

En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: LOSA DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad Losa de Concreto.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria NOMBRE DEL BENEFICIARIO, con CURP CURP DEL BENEFICIARIO, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda" ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA

Director de Desarrollo Social

NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA

Contralor Municipal

En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: TECHO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: .

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad techo.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

La persona beneficiaria NOMBRE DEL BENEFICIARIO, con CURP CURP DEL BENEFICIARIO, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda "ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA

Director de Desarrollo Social

NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA

Contralor Municipal

En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día _____ de _____ de 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORÍA MUNICIPAL. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "

MODALIDAD: FOSA SÉPTICA.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

APORTACIONES: Recursos materiales en calidad de apoyo para edificar el Mejoramiento de vivienda modalidad fosa séptica.

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD

PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
EJERCICIO 2026
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
ANEXO III-B8

La persona beneficiaria NOMBRE DEL BENEFICIARIO, con CURP CURP DEL BENEFICIARIO, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Mejoramiento de vivienda "ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Mejoramiento de vivienda descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE Y FIRMA
Director de Desarrollo Social

NOMBRE y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE Y FIRMA
Contralor Municipal